

DOCUMENTOS	UBICACIÓN PAGINA
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	2
SOPORTES	3-61
CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL	62-64
FACTURA ELECTRONICA	65
CERTIFICACION BANCARIA	66
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	N/A
INFORME DE SUPERVISION	67-78
INGRESO AL ALMACEN	N/A
RIT	79
RUT	8-84



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta la factura asea2070 presentado por el contratista ASEAR S.A. E.S.P. Identificado con Nit: 8110442538 sobre los servicios ofrecidos para dar cumplimiento a los términos contratados en el acuerdo marco de precios con orden de compra 70296-2 de 2021, una vez realizada la revisión del servicio y los elementos recibidos, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo comprendido entre el 15 de JUNIO del 2021 y el 30 de JUNIO del 2021

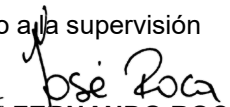
Contrato:	No. AMP-70296-2021
Tipo de Contrato:	Orden de Compra
Contratista:	ASEAR S.A. E.S.P.
NIT	No. 8110442538
Objeto:	<u>PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA A LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. 3</u>
Plazo de Ejecución	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
Fecha Iniciación:	15 DE JUNIO DE 2021
Fecha de Terminación:	14 DE ABRIL DE 2022
Prórroga(s)	<u>N/A</u>
Valor Inicial Pactado:	\$258.383.980,64
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	\$7.534.665 (1ER. Pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa ASEAR S.A. E.S.P. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

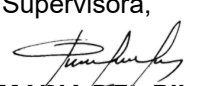
En constancia se firma a los 21 días del mes de JULIO del dos mil Veintiuno (2021).

Apoyo a la supervisión

Supervisora,


JOSÉ FERNANDO ROCA HOYOS

C.C. No. 8.644.982 de SABANALARA


MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES

Profesional Especializado 222-24 - AGDAF


YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

MEMORANDO

582

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

PARA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24
Área de Gestión de Desarrollo Local de Kennedy
Supervisor

JOSE FERNANDO ROCA HOYOS
Profesional Contratista - FDLK
Apoyo a la Supervisión

DE: YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

ASUNTO: Designación de Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión de la Orden de Compra N° 70296 de 2021

De conformidad con lo establecido en la Orden de Compra N° 70296 de 2021, suscrita entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y ASEAR SA ESP, el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, Y LA JAL DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-972-AMP-2019.", me permito informarle que a partir del quince (15) de junio de 2021, usted ha sido designado como supervisora y/o apoyo a la supervisión de la mencionada Orden de Compra.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan como supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición de los contratistas.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, así como informar a este Despacho cualquier acontecimiento que impida el normal

desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en los respectivo contrato.

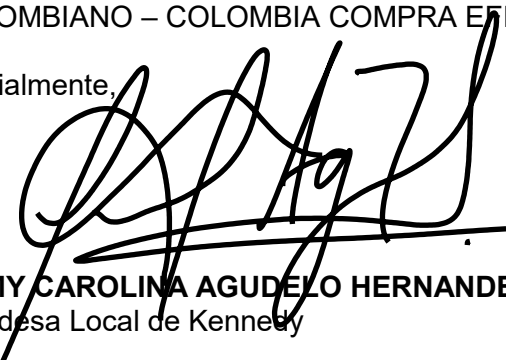
Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión y/o apoyo a la supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y elaborar la respectiva acta de liquidación.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de supervisión y/o apoyo a la supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Contratación Local
Manual de Supervisión e Interventoría
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de Condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del contrato y sus modificaciones

Para dicha consulta, le informo que los Manuales mencionados se encuentran a su disposición en la INTRANET de la Secretaría Distrital de Gobierno y los demás documentos de la citada Orden de Compra los ubicará en la PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Cordialmente,



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Paola Chacón – Abogada Contratista del FDLK 

Revisó: Sandra Gaitán Fajardo – Abogada Contratista del FDLK 

Aprobó: Mónica Hernández – Abogada Contratista del FDLK 

Medellín, 9 de junio de 2021

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente manifestamos nuestra alegría por el placer de atenderlos y poder prestarles nuestro mejor servicio.

ASEAR S.A E.S.P nació en el año 2004 prestando el servicio de aseo público y barrido de calles en el Municipio de Amaga en el Departamento de Antioquia, poco a poco fue ampliando sus servicios y su cobertura en el departamento Antioqueño, cubriendo así las necesidades de las organizaciones en cuando a la prestación de un servicio de aseo integral, entre otras necesidades como: lavado de fachadas, servicio de jardinería, mantenimiento de piscinas, mantenimiento menor a instalaciones, mantenimiento y recuperación de pisos, atención de servicio de cafetería y atención de reuniones, suministro de personal para labores de apoyo administrativo, manejo integral de residuos sólidos, servicio de fumigación, personal para rescate acuático, trabajos de alturas y espacios confinados, venta de insumos de aseo, cafetería, jardinería, entre otros servicios.

Nuestra cobertura se ha ampliado a otras ciudades o departamentos y nuestro interés es seguir llevando el mejor servicio para un cubrimiento a nivel nacional de mayor proporción; los departamentos en los que tenemos presencia son: Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Magdalena, Meta, Sucre, Córdoba, Choco, Tolima, San Andrés, Arauca, Bichada, Guainía, San Andrés, Amazonas, Atlántico, Guaviare, Huila, Valle del Cauca, Cauca, Santander, Valledupar, Riohacha y Bolívar.

A continuación, envió información de interés para la ejecución del contrato:

- El Coordinador operativo es Johan Andrés Quintero Muñoz, numero celular es 314-802-44-82, correo electrónico: Johan.quintero@asearesp.com
- Coordinadora en Bogotá es Tatiana Bernal, numero celular es 3006957037, correo electrónico Tatiana.bernal@asearesp.com

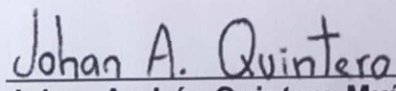
Favor hacer la solicitud de insumos a través de nuestra plataforma web: <http://134.209.173.156:90/>. Debe hacer la solicitud del pedido Máximo los 15 de cada mes, y estos pedidos serán entregados durante los primeros quince (15) días del mes siguiente al mes en que se realiza la solicitud de insumos.

La persona encargada de tener contacto directo con ustedes es el Coordinador Operativo Sr Johan Quintero, sin embargo, a continuación, relaciono el resto del equipo de las diferentes áreas que intervienen en la ejecución de los contratos que nos adjudican:

- La persona encargada Jurídicamente es Antonia Llano, numero celular: 304-630-00-02, correo electrónico antonia.llano@asearesp.com
- La persona encargada Gestión Humana es Brayan García, numero celular: 314-621-70-15, correo electrónico brayan.garcia@asearesp.com
- La persona encargada de las Herramientas es Jhonatan Muriel, numero celular: 313-482-74-62, correo electrónico jhonatan.muriel@asearesp.com
- La persona encargada de los Insumos es María Camila Saldarriaga, número celular: 320-550-14-96 correo electrónico maria.saldarriaga@asearesp.com
- La persona encargada de la Facturación es Deicy Paulina Álvarez, numero celular: 321-920-55-53, correo electrónico deicy2704@hotmail.com, Jhonatan Vasquez celular 314-516-65-86 correo electrónico jhonatan.vasquez@asearesp.com . Yeraldin Monsalve , numero celular 3127431727, correo: yeraldin.monsalve@asearesp.com
- La persona Encargada de Nómina es Sandra Higueta, número 322-22-78 extensión 114 correo electrónico sandra.higueta@asearesp.com
- La persona Encargada de la Seguridad Social es Luisa Maya, numero contacto correo 322-22-78 extensión 105, electrónico asearseguridadsocial@gmail.com
- La persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo es Deisy Leany Paternina numero celular: 320-752-81-00 correo electrónico coordinacionsst@asearesp.com
- La persona encargada de las cartas laborales es Andreina Cambero, número de celular: 320-656-39-07. Las cartas laborales deben solicitarlas al correo electrónico: **cartaslaborales@asearesp.com** estas serán entregadas a los tres días hábiles después de enviado el correo.

Si surge alguna duda con gusto la resolveré.
Gracias por su atención.

Atentamente,


Johan Andrés Quintero Muñoz
C.C. 1.036.602.302
Coordinador Operativo



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ASEAR S.A. E.S.P.**, certifico bajo la gravedad de juramento, que los datos relacionados a continuación son veraces.

SERVICIO	1) DE ORIGEN NACIONAL	2) DE ORIGEN EXTRANJERO		
		PAÍS CON RECIPROCIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA	SIN RECIPROCIDAD
Prestación del servicio de aseo y mantenimiento	100%			

Nombre de la Sociedad Oferente: ASEAR S.A. E.S.P.
Nombre del Representante Legal: ALBERTO ANTONIO GARCIA

Cordialmente:



Nombre del representante Legal:
ALBERTO ANTONIO GARCIA
C.C.No. 15.253.986 de Caldas Ant.

32

EL SUSCRITO COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2021710500100002700
FECHA RADICADO:	2021-02-04
NOMBRE – RAZÓN SOCIAL:	ASEAR S. A. E. S. P.
IDENTIFICACIÓN:	811044253-8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	5300
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	6
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	6
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	0,1

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4 2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Medellín, 5 de Febrero de 2021


DANIEL ANDRES LOPEZ VALENCIA
COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

RECIBÍ _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

ASEAR S. A. E. S. P.

Medellín, 02 de marzo de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESARLE

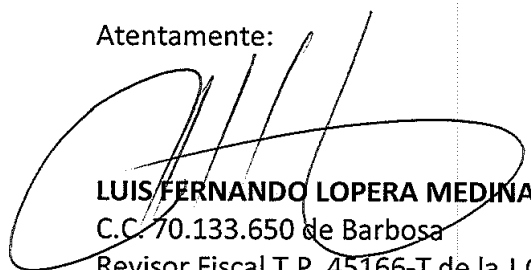
Acuerdo marco de ASEO y CAFETERIA III.

Cordial saludo,

En calidad de revisor fiscal de la empresa **ASEAR S.A. E.S. P,** con **NIT 811.044.253 – 8** y domicilio en la **Carrera 51C N° 12B SUR 66** de la ciudad de Medellín, certifico bajo la gravedad de juramento:

Que las personas relacionadas en el Certificado emitido por el Ministerio del Trabajo el **5** de febrero de 2021 llevan más de un año de antigüedad vinculadas laboralmente en la Compañía y de igual forma continuaran vinculadas durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Atentamente:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA

C.C. 70.133.650 de Barbosa

Revisor Fiscal T.P. 45166-T de la J.C.C.

Tel 2315728 3206987175



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ACTA DE INICIO

Orden de Compra:	70296
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, Y LA JAL DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-972-AMP-2019
Nombre del Contratista:	ASEAR SA ESP
Identificación del Contratista:	NIT- 811.044.253-8
Fecha de suscripción:	Dos (2) de junio de 2021
Plazo de ejecución:	DIEZ (10) MESES
Fecha de inicio:	Quince (15) de junio de 2021
Fecha prevista de terminación:	Catorce (14) de abril de 2022
Valor del Contrato:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$258.383.980,64 C) M/CTE
Organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas:	En cada sede los turnos se realizan de 6:00 am a 4:00 pm
Día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Del veinticinco (25) al cinco (5) del mes correspondiente

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Kennedy, y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra N° 70296 del 2021, se reunieron de una parte, **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**, Alcaldesa Local de Kennedy, quien obra como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y quien para los efectos de este documento se llamará **EL FONDO**, **MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, en calidad de Supervisora, **JOSE ROCA HOYOS** en calidad de Apoyo a la Supervisión y de otra, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 15.253.986 expedida en Caldas, en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP** identificada con NIT No. 811.044.253-8 y quien para los efectos de este documento se llamará **ASEAR SA ESP**, con el fin de suscribir la presente acta para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra relacionada anteriormente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los quince (15) día del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por el Fondo,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Por ASEAR SA ESP,

ALBERTO ANTONIO GARCÍA
C.C. N° 15.253.986 de Caldas
Representante Legal

Supervisora,

MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Apoyo a la Supervisión,

JOSÉ ROCA HOYOS
Profesional Contratista FDLK

Proyecto: Paola Chacón Hernández – Abogada Contratista FLDK

Revisó: Sandra Gaitán Fajardo – Abogada Contratista FLDK

Aprobó: Mónica Hernández Peraza – Abogada Contratista FLDK

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	249328
Número de orden de compra a modificar:	70296
Entidad compradora:	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Nombre del solicitante:	Paola Gisella Chacon Hernandez
Proveedor:	ASEAR SA ESP
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-06-22 14:25:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-04-10	2022-04-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
65732	ASEO Y CAFETERIA 2021	CDP-1016	CDP	1016

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	10.0	Mes	20468676.00	CDP-1016	204686760.00

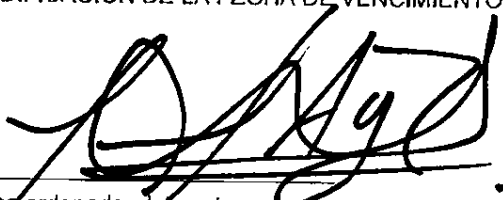
2	ays03--R11 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	1650451.00	CDP-1016	16504510.00
3	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	10.0	Unidad	2991075.20	CDP-1016	29910752.00
4	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-1016	0.00
5	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-1016	0.00
6	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	2511020.22	CDP-1016	2511020.22
7	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	4770938.42	CDP-1016	4770938.42

Artículos editados y/o agregados

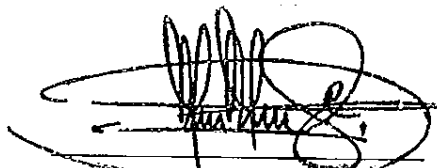
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2021, SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, SIENDO ESTA EL 14 DE ABRIL DEL 2022



Firma ordenador del gasto
Nombre: Yeimy Casolina Agudelo Hernandez
Documento: 1.026.269.831.



Firma de proveedor
Nombre: Alberto Antonio G.
Documento: 15.253.986.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0300F3435F88E913

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70133650 de BARBOSA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 45166-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.133.650

LOPERA MEDINA

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO, 29-FEB-1964

GIRARDOTA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

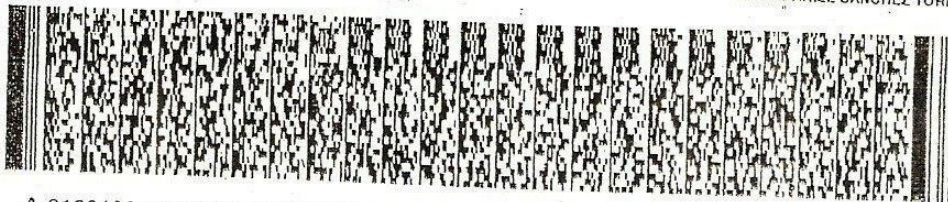
M

SEXO

23-AGO-1982 BARBOSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00022981-M-0070133650-20080714

0001007986A 1

2710011794

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

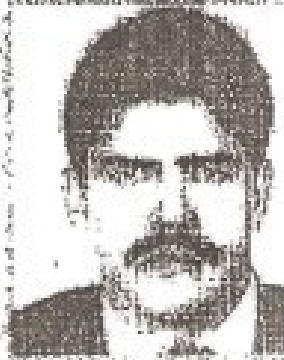
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

45166-T

LOIS FERNANDO
LOPERA MEDINA
C.C. 20193650

RESOLUCIÓN INSERCIÓN 117
UNIVERSIDAD DE NEBOLLIN

FEC-9 16/11/85



[Signature]

002529

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional / Junta Central de
Contadores.

00616

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4960527994

PÓLIZA No: 496 -74 - 994000005694 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS MEDELLIN FUTURO				COD. AGE: 496				RAMO: 74				PAP:			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
03	06	2021		02	06	2021	23:59	13	04	2022	23:59	03	06	2021	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
				02	06	2021	23:59	13	04	2022	23:59				
				A LAS				A LAS				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR			
NOMBRE: ASEAR S.A. E.S.P.		IDENTIFICACIÓN: NIT 811.044.253-8	
DIRECCIÓN: CARRERA 51 C 12 B S66		CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA	
		TELÉFONO: (4) 4966911	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO: ASEAR S.A. E.S.P.		IDENTIFICACIÓN: NIT 811.044.253-8	
DIRECCIÓN: CARRERA 51 C 12 B S66		CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA	
		TELÉFONO: (4) 4966911	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8	

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			
ASEGURADO: ASEAR S.A. E.S.P.		NIT : 811044253	
ITEM: 1	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	CIUDAD: MEDELLÍN	
DIRECCIÓN: CALLE 19 SUR NO. 69 C 17			
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO		TIPO DE RIESGO: COMERCIAL	
		MANZANA:	

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 181,705,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	181,705,200.00		
	RCE PATRONAL	181,705,200.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	181,705,200.00		
	GASTOS MEDICOS	181,705,200.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	181,705,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE ORDEN DE COMPRA NO 70296 REFERENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, Y LA JAL DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-972-AMP-2019

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY 899999061
TERCEROS AFECTADOS

LA PRESENTE POLIZA ES CORRELATIVA DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL NO. 994000014293

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***181,705,200.00	\$ *****470,442	\$ *****9,000.00	\$ *****91,094	\$ *****570,536

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
LUZ ANDREIMAN SANCHEZ RUEDA	5993	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON DEBIDA DILIGENCIA DEL CONTRATO.



FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(6020)00000000007000496052799

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CAD126780A0DFB7756

PAUCALHERON-0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIO/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601- ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS MEDELLIN FUTURO

COD. AGENCIA: 496

RAMO: 74

No PÓLIZA: 994000005694 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASEAR S.A. E.S.P.

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.044.253-8

ASEGURADO: ASEAR S.A. E.S.P.

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.044.253-8

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

ADEMAS DE LAS COBERTURAS PRESENTADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE INCLUYEN:
PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE \$ 181.705.200
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES \$ 181.705.200

CLIENTE

DATOS DE LA PÓLIZA

PAGINA: 3

IDENTIFICACION: 811.044.253-8

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	ASEAR S.A. E.S.P.	811044253-8	CALLE 19 SUR NO. 69 C 17	MEDELLÍN	181,705,200.00	470,442	561,536
					PRIMA TOTAL SIN IVA		PRIMA TOTAL CON IVA
					470,442		561,536

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 1 Junio -2021
	CAPACITACIÓN JUNIO 2021 HÁBITOS SALUDABLES	

HÁBITOS SALUDABLES

La gran mayoría de trabajadores permanece en su trabajo por lo menos 8 horas al día, y en muchas ocasiones tiene actividades sedentarias.

Un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre nutrición, enfocada a persona que manejan altos niveles de estrés o con agendas apretadas de trabajo, demostró que estas personas son propensas a llevar dietas muy energéticas, ricas en grasas saturadas y carbohidratos refinados. Personas bien alimentadas, garantizan la productividad.

Los programas saludables en el entorno laboral se concretan en acciones de promoción con estrategias que brindan la oportunidad a los empleados de tomar decisiones saludables e informar respecto a diversas dimensiones de su vida.



Los programas saludables que promueven las organizaciones deben además responder a necesidades concretas de los empleados, considerando los horarios, tiempos, tipo de trabajo e incluso aspectos del clima organizacional.

El cambio hacia los hábitos de salud de las personas trae grandes beneficios en la salud física y mental.

Los estilos de vida saludables contribuyen en la prevención y el tratamiento de las alteraciones mentales, manteniendo las funciones cognitivas y el bienestar de las personas. El autocuidado es la manera más económica, sencilla y efectiva para promover la salud, porque está bajo el propio control, sin embargo, los entornos en que cada persona se desenvuelve puede facilitar espacios y herramientas para que cada persona logre los objetivos de cuidado.

Existen unos componentes del autocuidado que son considerados como prioritarios, entre ellos: la alimentación saludable, la actividad física y los ambientes libres de drogas y sustancias psicoactivas, el fomento de las relaciones constructivas y el descanso luego del trabajo. Otros componentes opcionales son la sana sexualidad. La convivencia pacífica, la preservación del medio ambiente, los comportamientos seguros en la vida cotidiana, y el aporte constructivo a la sociedad, entre otros.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 1 Junio -2021
	CAPACITACIÓN JUNIO 2021 HABITOS SALUDABLES	

ALIMENTACIÓN SALUDABLE

La alimentación saludable incluye diversos elementos que se relacionan con el conocimiento de los tipos de comida y la decisión por los alimentos saludables, los trastornos de alimentación prevalentes, el número de kilocalorías que una persona debe consumir según sus necesidades; la oferta de alimentos en el lugar de su vivienda.

Tener una dieta saludable contribuye a manejar las consecuencias del estrés, mejora el nivel de energía y el rendimiento en el trabajo, además, evita afecciones cardíacas y vasculares.

La promoción de la salud en el trabajo reduce ocurrencia de enfermedades, especialmente las crónicas, lo que disminuye el gasto en salud y mejora la capacidad para realizar diversas actividades, por ello que cada vez más las empresas ponen en marcha acciones que fomentan hábitos de vida saludables entre los colaboradores.



ACTIVIDAD FÍSICA

La Organización Mundial de la Salud, recomienda realizar 30 minutos diarios de actividad física para los adultos, como estrategia de lucha contra el sedentarismo, la obesidad y los problemas cardiovasculares. Los programas saludables han reportado la necesidad de intervenir factores individuales y del trabajo, lo que invita a la coordinación de los sectores y áreas involucradas.

Para iniciar un programa de actividad física se deben considerar los tiempos y horarios de trabajo, las actividades que requieren incremento de la actividad física, los espacios para la realización de actividad física al interior del trabajo, la implementación de pausas activas o actividades deportivas sin competencia.

Es importante brindar información suficiente sobre la diferencia entre actividad física y ejercicio, siendo la primera cualquier movimiento muscular esquelético que aumenta el gasto

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 1 Junio -2021
	CAPACITACIÓN JUNIO 2021 HABITOS SALUDABLES	

energético, mientras que el segundo hace referencia a la actividad física con repetición de movimientos en tiempos estipulados para un fin específico.

La actividad física moderada y continua reduce la probabilidad de enfermedades, reduce los niveles de estrés y ansiedad y aumenta los neurotransmisores que generan bienestar en el trabajador.

El Ministerio de Salud recomienda algunas acciones para incentivar la actividad física en el entorno laboral, entre ellas:

- Mejorar los equipamientos y la infraestructura para actividades recreativas.
- Desarrollar intervenciones dirigidas a promocionar desplazamientos activos de la casa al trabajo y desplazamientos para provisionarse de bienes o servicios.
- Promocionar el uso de la bicicleta como medio de transporte.
- Incentivar el desarrollo de actividades recreo deportivas extramurales.
- Establecer alianzas con la industria del ejercicio, las cajas de compensación familiar y con prestadores de servicios relacionados con la actividad física.
- Implementar senderos o gimnasio en el lugar de trabajo.

La actividad física (aeróbica) aumenta la sensación de bienestar y disminuye las sensaciones de dolor, la persona se siente más activa, alegre y tranquila. El ejercicio es además un antidepresivo mediado por la producción de endorfinas (son un tipo de neuroléptico producido por el propio organismo que se encargan de estimular las áreas cerebrales que producen placer al organismo).

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CIGARRILLO Y ALCOHOL.

El consumo de sustancias psicoactivas en el trabajo afecta la salud física y mental, incrementa la ocurrencia de accidentes laborales, afecta la productividad y es causa frecuente de problemas de convivencia entre colegas.

El primer paso es la implementación de programas organizacionales orientados a prevenir o disminuir el consumo de sustancias lícitas como el alcohol y el cigarrillo, frente a los cuales la legislación nacional ha generado avances importantes para fomentar espacios públicos libres de humo.

Para evitar estigmas e incluso la percepción negativa de los trabajadores sobre invasión de su privacidad, las intervenciones deben enmarcarse en los programas de promoción de la empresa, con un enfoque de fomento de la calidad de vida, el respeto por el otro y los beneficios en la salud.

Los objetivos de los programas de prevención en materia de consumo de sustancias se extienden desde evitar o impedir su consumo, así como evitar el abuso y el consumo indebido y por último la reducción o eliminación de los problemas causados por el consumo inadecuado o del abuso de drogas. En cualquier caso, las estrategias que se implementen

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 1 Junio -2021
	CAPACITACIÓN JUNIO 2021 HABITOS SALUDABLES	

deben responder a las necesidades, y deben seleccionarse con base en la evidencia de su efectividad.

Según los objetivos definidos en el plan de intervención, se puede optar por medidas para:

- Reducir la disponibilidad como mecanismo para reducir el consumo.
- Formar a las personas para que resuelvan los obstáculos normales de la vida sin consumir drogas y otras sustancias.
- Capacitar a las personas que consumen para que no abusen de las sustancias lo que reduce daños, riesgos y problemas asociados.

La implementación de acciones de intervención deberá estar orientada a la creación de entornos saludables para todos los miembros de la organización y además a motivar el cambio de hábitos en quienes utilizan sustancias que afecten la salud. La correcta selección de las acciones de prevención dará lugar a una estrategia exitosa que puede estar compuesta por diversas actividades estructuradas de forma coherente para promover la salud en los lugares de trabajo.



HEIDY MILENA PALACIO GAVIRIA

Tecnóloga SST
ASEAR S.A ESP

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ASEAR SA ESP
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CARRERA 51C #12BSUR-66, MEDELLIN, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	811044253-8
NOMBRE DEL TRABAJADOR	JULIO CARMELO DORIA PADILLA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CARRERA 78 # 47A 76 SUR
CORREO ELECTRONICO TRABAJADOR	djuliocarmelo@gmail.com
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	10781071
CARGO	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA
SALARIO	\$ SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
FRECUENCIA	Mensual
FECHA INICIO DEL CONTRATO	15/06/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS LABORES	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296

Entre los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.253.286** de **AMAGA**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **JULIO CARMELO DORIA PADILLA** también mayor de edad y vecino(a) de Bogota, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10781071, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para que éste desarrolle las actividades propias del cargo descrito en el cuadro inicial para el **EMPLEADOR**, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296** y el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA- OBLIGACIONES. **EL TRABAJADOR** contrae las siguientes obligaciones para con **EL EMPLEADOR**:

- A. Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes;
- B. A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato
- C. A realizar personalmente las labores para las que fue contratado
- D. A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR**.
- E. Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- F. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores,

- cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- G.** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
 - H.** A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control.
 - I.** Comunicar oportunamente al **EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 - J.** Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable
 - K.** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
 - L.** Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. (Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP).
 - M.** Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación.
 - N.** Ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos cumplir con todas las obligaciones dictadas por EL EMPLEADOR en relación con sus labores y su cargo.
 - O.** Acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas y realizar cualquier función que EL EMPLEADOR le delegue.

PARAGRAFO- PROHIBICION ESPECIAL. Están prohibidas las relaciones sentimentales al interior de la Empresa entre compañeros de trabajo, superiores o subordinados, ya que esto puede afectar el ritmo de ejecución de las labores, el ambiente laboral y la objetividad en el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

TERCERA- REMUNERACIÓN. Por el servicio que preste **EL TRABAJADOR** de conformidad con el presente contrato, **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración indicada en el cuadro inicial. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones reciba del **EMPLEADOR** durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

CUARTA- JORNADA. **EL TRABAJADOR** se obliga a trabajar 48 horas a la semana en el horario designado por su Jefe Inmediato o determinado por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA- TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las que se califiquen como graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA Y DURACION DEL CONTRATO. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, durará por el tiempo estrictamente necesario para la labor solicitada por la empresa, cliente o beneficiaria de los servicios personas del trabajador al empleador y, en consecuencia, terminará en el momento en que la empresa cliente comunique al empleador que ha dejado de requerir los servicios del trabajador por haber terminado esta labor contratada, sin que el empleador tenga que reconocer indemnización alguna.

SÉPTIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar diferente al indicado en el cuadro del inicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de

conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con todas las funciones propias de su cargo, y las directrices impartidas por **LA EMPRESA** siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice **EL EMPLEADOR**; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

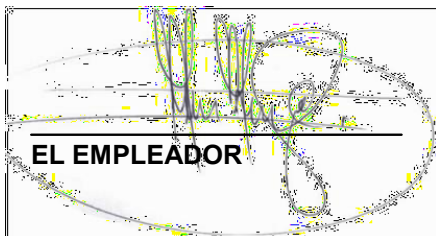
NOVENA- DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**

DÉCIMA-LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA- DESCUENTOS. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR(A)**, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

DECIMO TERCERA- DESCUENTOS DE NOMINA: Cuando por causas imputables al trabajador se pierdan, dañen o extravíen equipos **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente que se realicen los descuentos pertinentes hasta suplir el valor de los mismos, Así mismo se hará al terminar el contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador.

DÉCIMA TERCERA-NOTIFICACIONES. EL TRABAJADOR(A) en el cuadro inicial indica la dirección actual de su residencia permanente, así como su dirección de correo electrónico. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR(A)**. Se tendrán como direcciones oficiales las que figuran en el cuadro inicial. Es obligación especial de **EL TRABAJADOR** actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Nombre

CC

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ASEAR SA ESP
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CARRERA 51C #12BSUR-66, MEDELLIN, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	811044253-8
NOMBRE DEL TRABAJADOR	TERESA DE JESUS RODRIGUEZ RAMIREZ
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CARRERA 81 # 77 51 SUR
CORREO ELECTRONICO TRABAJADOR	tere63ramirez@gmail.com
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	23493012
CARGO	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA
SALARIO	\$ SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
FRECUENCIA	Mensual
FECHA INICIO DEL CONTRATO	15/06/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS LABORES	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296

Entre los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.253.286** de **AMAGA**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **TERESA DE JESUS RODRIGUEZ RAMIREZ** también mayor de edad y vecino(a) de Bogota, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 23493012, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para que éste desarrolle las actividades propias del cargo descrito en el cuadro inicial para el **EMPLEADOR**, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296** y el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA- OBLIGACIONES. EL TRABAJADOR contrae las siguientes obligaciones para con **EL EMPLEADOR**:

- A.** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes;
- B.** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato
- C.** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado
- D.** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR**.
- E.** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- F.** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores,

- cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- G. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
 - H. A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control.
 - I. Comunicar oportunamente al **EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 - J. Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable
 - K. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
 - L. Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. (Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP).
 - M. Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación.
 - N. Ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos cumplir con todas las obligaciones dictadas por EL EMPLEADOR en relación con sus labores y su cargo.
 - O. Acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas y realizar cualquier función que EL EMPLEADOR le delegue.

PARAGRAFO- PROHIBICION ESPECIAL. Están prohibidas las relaciones sentimentales al interior de la Empresa entre compañeros de trabajo, superiores o subordinados, ya que esto puede afectar el ritmo de ejecución de las labores, el ambiente laboral y la objetividad en el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

TERCERA- REMUNERACIÓN. Por el servicio que preste **EL TRABAJADOR** de conformidad con el presente contrato, **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración indicada en el cuadro inicial. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones reciba del **EMPLEADOR** durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

CUARTA- JORNADA. **EL TRABAJADOR** se obliga a trabajar 48 horas a la semana en el horario designado por su Jefe Inmediato o determinado por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA- TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las que se califiquen como graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA Y DURACION DEL CONTRATO. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, durará por el tiempo estrictamente necesario para la labor solicitada por la empresa, cliente o beneficiaria de los servicios personas del trabajador al empleador y, en consecuencia, terminará en el momento en que la empresa cliente comunique al empleador que ha dejado de requerir los servicios del trabajador por haber terminado esta labor contratada, sin que el empleador tenga que reconocer indemnización alguna.

SÉPTIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar diferente al indicado en el cuadro del inicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de

conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con todas las funciones propias de su cargo, y las directrices impartidas por **LA EMPRESA** siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice **EL EMPLEADOR**; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

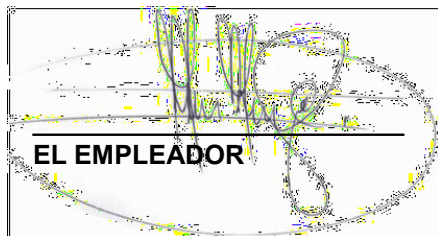
NOVENA- DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**

DÉCIMA-LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA- DESCUENTOS. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR(A)**, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

DECIMO TERCERA- DESCUENTOS DE NOMINA: Cuando por causas imputables al trabajador se pierdan, dañen o extravíen equipos **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente que se realicen los descuentos pertinentes hasta suplir el valor de los mismos, Así mismo se hará al terminar el contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador.

DÉCIMA TERCERA-NOTIFICACIONES. EL TRABAJADOR(A) en el cuadro inicial indica la dirección actual de su residencia permanente, así como su dirección de correo electrónico. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR(A)**. Se tendrán como direcciones oficiales las que figuran en el cuadro inicial. Es obligación especial de **EL TRABAJADOR** actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Nombre

CC

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ASEAR SA ESP
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CARRERA 51C #12BSUR-66, MEDELLIN, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	811044253-8
NOMBRE DEL TRABAJADOR	NIEVES AMANDA MERCHAN GAMBOA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CARRERA90C # 42F 47
CORREO ELECTRONICO TRABAJADOR	namg1975@hotmail.com
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	35420791
CARGO	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA
SALARIO	\$ SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
FRECUENCIA	Mensual
FECHA INICIO DEL CONTRATO	15/06/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS LABORES	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296

Entre los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.253.286** de **AMAGA**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **NIEVES AMANDA MERCHAN GAMBOA** también mayor de edad y vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35420791, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para que éste desarrolle las actividades propias del cargo descrito en el cuadro inicial para el **EMPLEADOR**, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296** y el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA- OBLIGACIONES. EL TRABAJADOR contrae las siguientes obligaciones para con **EL EMPLEADOR**:

- A.** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes;
- B.** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato
- C.** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado
- D.** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR**.
- E.** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- F.** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores,

- cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- G. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
 - H. A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control.
 - I. Comunicar oportunamente al **EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 - J. Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable
 - K. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
 - L. Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. (Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP).
 - M. Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación.
 - N. Ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos cumplir con todas las obligaciones dictadas por EL EMPLEADOR en relación con sus labores y su cargo.
 - O. Acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas y realizar cualquier función que EL EMPLEADOR le delegue.

PARAGRAFO- PROHIBICION ESPECIAL. Están prohibidas las relaciones sentimentales al interior de la Empresa entre compañeros de trabajo, superiores o subordinados, ya que esto puede afectar el ritmo de ejecución de las labores, el ambiente laboral y la objetividad en el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

TERCERA- REMUNERACIÓN. Por el servicio que preste **EL TRABAJADOR** de conformidad con el presente contrato, **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración indicada en el cuadro inicial. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones reciba del **EMPLEADOR** durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

CUARTA- JORNADA. **EL TRABAJADOR** se obliga a trabajar 48 horas a la semana en el horario designado por su Jefe Inmediato o determinado por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA- TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las que se califiquen como graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA Y DURACION DEL CONTRATO. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, durará por el tiempo estrictamente necesario para la labor solicitada por la empresa, cliente o beneficiaria de los servicios personas del trabajador al empleador y, en consecuencia, terminará en el momento en que la empresa cliente comunique al empleador que ha dejado de requerir los servicios del trabajador por haber terminado esta labor contratada, sin que el empleador tenga que reconocer indemnización alguna.

SÉPTIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar diferente al indicado en el cuadro del inicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de

conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con todas las funciones propias de su cargo, y las directrices impartidas por **LA EMPRESA** siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice **EL EMPLEADOR**; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

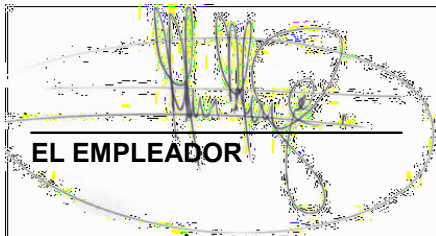
NOVENA- DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**

DÉCIMA-LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA- DESCUENTOS. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR(A)**, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

DECIMO TERCERA- DESCUENTOS DE NOMINA: Cuando por causas imputables al trabajador se pierdan, dañen o extravíen equipos **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente que se realicen los descuentos pertinentes hasta suplir el valor de los mismos, Así mismo se hará al terminar el contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador.

DÉCIMA TERCERA-NOTIFICACIONES. EL TRABAJADOR(A) en el cuadro inicial indica la dirección actual de su residencia permanente, así como su dirección de correo electrónico. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR(A)**. Se tendrán como direcciones oficiales las que figuran en el cuadro inicial. Es obligación especial de **EL TRABAJADOR** actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Nombre

CC

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ASEAR SA ESP
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CARRERA 51C #12BSUR-66, MEDELLIN, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	811044253-8
NOMBRE DEL TRABAJADOR	YENIS JARAMILLO CORREA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CARRERA 80G BIS # 42F 44 SUR
CORREO ELECTRONICO TRABAJADOR	JARAMILLOYENIS9@GMAIL.COM
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	39159236
CARGO	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA
SALARIO	\$ SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
FRECUENCIA	Mensual
FECHA INICIO DEL CONTRATO	15/06/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS LABORES	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296

Entre los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.253.286** de **AMAGA**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **YENIS JARAMILLO CORREA** también mayor de edad y vecino(a) de Bogota, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39159236, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para que éste desarrolle las actividades propias del cargo descrito en el cuadro inicial para el **EMPLEADOR**, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296** y el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA- OBLIGACIONES. EL TRABAJADOR contrae las siguientes obligaciones para con **EL EMPLEADOR**:

- A.** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes;
- B.** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato
- C.** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado
- D.** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR**.
- E.** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- F.** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores,

- cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- G.** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
 - H.** A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control.
 - I.** Comunicar oportunamente al **EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 - J.** Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable
 - K.** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
 - L.** Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. (Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP).
 - M.** Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación.
 - N.** Ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos cumplir con todas las obligaciones dictadas por EL EMPLEADOR en relación con sus labores y su cargo.
 - O.** Acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas y realizar cualquier función que EL EMPLEADOR le delegue.

PARAGRAFO- PROHIBICION ESPECIAL. Están prohibidas las relaciones sentimentales al interior de la Empresa entre compañeros de trabajo, superiores o subordinados, ya que esto puede afectar el ritmo de ejecución de las labores, el ambiente laboral y la objetividad en el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

TERCERA- REMUNERACIÓN. Por el servicio que preste **EL TRABAJADOR** de conformidad con el presente contrato, **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración indicada en el cuadro inicial. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones reciba del **EMPLEADOR** durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

CUARTA- JORNADA. **EL TRABAJADOR** se obliga a trabajar 48 horas a la semana en el horario designado por su Jefe Inmediato o determinado por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA- TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las que se califiquen como graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA Y DURACION DEL CONTRATO. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, durará por el tiempo estrictamente necesario para la labor solicitada por la empresa, cliente o beneficiaria de los servicios personas del trabajador al empleador y, en consecuencia, terminará en el momento en que la empresa cliente comunique al empleador que ha dejado de requerir los servicios del trabajador por haber terminado esta labor contratada, sin que el empleador tenga que reconocer indemnización alguna.

SÉPTIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar diferente al indicado en el cuadro del inicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de

conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con todas las funciones propias de su cargo, y las directrices impartidas por **LA EMPRESA** siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice **EL EMPLEADOR**; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

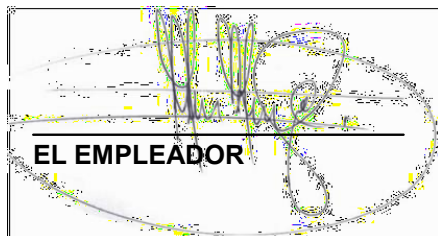
NOVENA- DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**

DÉCIMA-LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA- DESCUENTOS. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR(A)**, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

DECIMO TERCERA- DESCUENTOS DE NOMINA: Cuando por causas imputables al trabajador se pierdan, dañen o extravíen equipos **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente que se realicen los descuentos pertinentes hasta suplir el valor de los mismos, Así mismo se hará al terminar el contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador.

DÉCIMA TERCERA-NOTIFICACIONES. EL TRABAJADOR(A) en el cuadro inicial indica la dirección actual de su residencia permanente, así como su dirección de correo electrónico. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR(A)**. Se tendrán como direcciones oficiales las que figuran en el cuadro inicial. Es obligación especial de **EL TRABAJADOR** actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Nombre

CC

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ASEAR SA ESP
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CARRERA 51C #12BSUR-66, MEDELLIN, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	811044253-8
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ANA MARLEN SAAVEDRA AREVALO
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CARRERA 96 # 75 57S
CORREO ELECTRONICO TRABAJADOR	yumalay70@hotmail.com
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	39801749
CARGO	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA
SALARIO	\$ SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
FRECUENCIA	Mensual
FECHA INICIO DEL CONTRATO	15/06/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS LABORES	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296

Entre los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.253.286** de **AMAGA**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **ANA MARLEN SAAVEDRA AREVALO** también mayor de edad y vecino(a) de Bogota, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39801749, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para que éste desarrolle las actividades propias del cargo descrito en el cuadro inicial para el **EMPLEADOR**, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296** y el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA- OBLIGACIONES. EL TRABAJADOR contrae las siguientes obligaciones para con **EL EMPLEADOR**:

- A.** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes;
- B.** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato
- C.** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado
- D.** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR**.
- E.** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- F.** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores,

- cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- G. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
 - H. A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control.
 - I. Comunicar oportunamente al **EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 - J. Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable
 - K. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
 - L. Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. (Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP).
 - M. Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación.
 - N. Ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos cumplir con todas las obligaciones dictadas por EL EMPLEADOR en relación con sus labores y su cargo.
 - O. Acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas y realizar cualquier función que EL EMPLEADOR le delegue.

PARAGRAFO- PROHIBICION ESPECIAL. Están prohibidas las relaciones sentimentales al interior de la Empresa entre compañeros de trabajo, superiores o subordinados, ya que esto puede afectar el ritmo de ejecución de las labores, el ambiente laboral y la objetividad en el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

TERCERA- REMUNERACIÓN. Por el servicio que preste **EL TRABAJADOR** de conformidad con el presente contrato, **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración indicada en el cuadro inicial. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones reciba del **EMPLEADOR** durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

CUARTA- JORNADA. **EL TRABAJADOR** se obliga a trabajar 48 horas a la semana en el horario designado por su Jefe Inmediato o determinado por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA- TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las que se califiquen como graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA Y DURACION DEL CONTRATO. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, durará por el tiempo estrictamente necesario para la labor solicitada por la empresa, cliente o beneficiaria de los servicios personas del trabajador al empleador y, en consecuencia, terminará en el momento en que la empresa cliente comunique al empleador que ha dejado de requerir los servicios del trabajador por haber terminado esta labor contratada, sin que el empleador tenga que reconocer indemnización alguna.

SÉPTIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar diferente al indicado en el cuadro del inicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de

conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con todas las funciones propias de su cargo, y las directrices impartidas por **LA EMPRESA** siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice **EL EMPLEADOR**; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

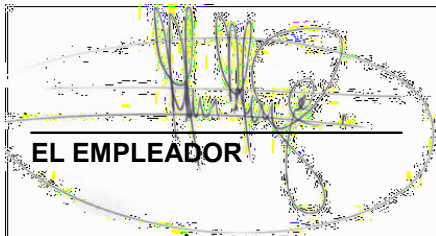
NOVENA- DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**

DÉCIMA-LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA- DESCUENTOS. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR(A)**, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

DECIMO TERCERA- DESCUENTOS DE NOMINA: Cuando por causas imputables al trabajador se pierdan, dañen o extravíen equipos **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente que se realicen los descuentos pertinentes hasta suplir el valor de los mismos, Así mismo se hará al terminar el contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador.

DÉCIMA TERCERA-NOTIFICACIONES. EL TRABAJADOR(A) en el cuadro inicial indica la dirección actual de su residencia permanente, así como su dirección de correo electrónico. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR(A)**. Se tendrán como direcciones oficiales las que figuran en el cuadro inicial. Es obligación especial de **EL TRABAJADOR** actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Nombre

CC

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ASEAR SA ESP
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CARRERA 51C #12BSUR-66, MEDELLIN, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	811044253-8
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ALBA ESPERANZA PERDOMO PEREZ
DIRECCION DEL TRABAJADOR	DIAGONAL 32A BIS116 30
CORREO ELECTRONICO TRABAJADOR	
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	51723248
CARGO	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA
SALARIO	\$ SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
FRECUENCIA	Mensual
FECHA INICIO DEL CONTRATO	15/06/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS LABORES	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296

Entre los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.253.286** de **AMAGA**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **ALBA ESPERANZA PERDOMO PEREZ** también mayor de edad y vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51723248, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para que éste desarrolle las actividades propias del cargo descrito en el cuadro inicial para el **EMPLEADOR**, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296** y el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA- OBLIGACIONES. **EL TRABAJADOR** contrae las siguientes obligaciones para con **EL EMPLEADOR**:

- A.** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes;
- B.** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato
- C.** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado
- D.** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR**.
- E.** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- F.** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores,

- cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- G. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
 - H. A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control.
 - I. Comunicar oportunamente al **EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 - J. Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable
 - K. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
 - L. Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. (Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP).
 - M. Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación.
 - N. Ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos cumplir con todas las obligaciones dictadas por EL EMPLEADOR en relación con sus labores y su cargo.
 - O. Acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas y realizar cualquier función que **EL EMPLEADOR** le delegue.

PARAGRAFO- PROHIBICION ESPECIAL. Están prohibidas las relaciones sentimentales al interior de la Empresa entre compañeros de trabajo, superiores o subordinados, ya que esto puede afectar el ritmo de ejecución de las labores, el ambiente laboral y la objetividad en el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

TERCERA- REMUNERACIÓN. Por el servicio que preste **EL TRABAJADOR** de conformidad con el presente contrato, **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración indicada en el cuadro inicial. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones reciba del **EMPLEADOR** durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

CUARTA- JORNADA. **EL TRABAJADOR** se obliga a trabajar 48 horas a la semana en el horario designado por su Jefe Inmediato o determinado por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA- TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las que se califiquen como graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA Y DURACION DEL CONTRATO. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, durará por el tiempo estrictamente necesario para la labor solicitada por la empresa, cliente o beneficiaria de los servicios personas del trabajador al empleador y, en consecuencia, terminará en el momento en que la empresa cliente comunique al empleador que ha dejado de requerir los servicios del trabajador por haber terminado esta labor contratada, sin que el empleador tenga que reconocer indemnización alguna.

SÉPTIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar diferente al indicado en el cuadro del inicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de

conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con todas las funciones propias de su cargo, y las directrices impartidas por **LA EMPRESA** siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice **EL EMPLEADOR**; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

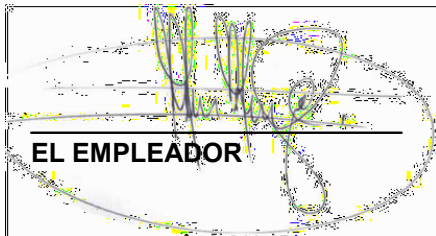
NOVENA- DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**

DÉCIMA-LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA- DESCUENTOS. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR(A)**, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

DECIMO TERCERA- DESCUENTOS DE NOMINA: Cuando por causas imputables al trabajador se pierdan, dañen o extravíen equipos **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente que se realicen los descuentos pertinentes hasta suplir el valor de los mismos, Así mismo se hará al terminar el contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador.

DÉCIMA TERCERA-NOTIFICACIONES. EL TRABAJADOR(A) en el cuadro inicial indica la dirección actual de su residencia permanente, así como su dirección de correo electrónico. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR(A)**. Se tendrán como direcciones oficiales las que figuran en el cuadro inicial. Es obligación especial de **EL TRABAJADOR** actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Nombre

CC

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ASEAR SA ESP
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CARRERA 51C #12BSUR-66, MEDELLIN, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	811044253-8
NOMBRE DEL TRABAJADOR	LUZ MARY ACERO
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CARRERA 88C # 63 67 SUR
CORREO ELECTRONICO TRABAJADOR	
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	51902273
CARGO	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA
SALARIO	\$ SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
FRECUENCIA	Mensual
FECHA INICIO DEL CONTRATO	15/06/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS LABORES	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296

Entre los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.253.286** de **AMAGA**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **LUZ MARY ACERO** también mayor de edad y vecino(a) de Bogota, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51902273, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para que éste desarrolle las actividades propias del cargo descrito en el cuadro inicial para el **EMPLEADOR**, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296** y el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA- OBLIGACIONES. **EL TRABAJADOR** contrae las siguientes obligaciones para con **EL EMPLEADOR**:

- A.** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes;
- B.** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato
- C.** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado
- D.** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR**.
- E.** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- F.** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores,

- cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- G.** Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
 - H.** A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control.
 - I.** Comunicar oportunamente al **EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 - J.** Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable
 - K.** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
 - L.** Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. (Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP).
 - M.** Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación.
 - N.** Ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos cumplir con todas las obligaciones dictadas por EL EMPLEADOR en relación con sus labores y su cargo.
 - O.** Acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas y realizar cualquier función que EL EMPLEADOR le delegue.

PARAGRAFO- PROHIBICION ESPECIAL. Están prohibidas las relaciones sentimentales al interior de la Empresa entre compañeros de trabajo, superiores o subordinados, ya que esto puede afectar el ritmo de ejecución de las labores, el ambiente laboral y la objetividad en el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

TERCERA- REMUNERACIÓN. Por el servicio que preste **EL TRABAJADOR** de conformidad con el presente contrato, **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración indicada en el cuadro inicial. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones reciba del **EMPLEADOR** durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

CUARTA- JORNADA. **EL TRABAJADOR** se obliga a trabajar 48 horas a la semana en el horario designado por su Jefe Inmediato o determinado por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA- TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las que se califiquen como graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA Y DURACION DEL CONTRATO. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, durará por el tiempo estrictamente necesario para la labor solicitada por la empresa, cliente o beneficiaria de los servicios personas del trabajador al empleador y, en consecuencia, terminará en el momento en que la empresa cliente comunique al empleador que ha dejado de requerir los servicios del trabajador por haber terminado esta labor contratada, sin que el empleador tenga que reconocer indemnización alguna.

SÉPTIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar diferente al indicado en el cuadro del inicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de

conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con todas las funciones propias de su cargo, y las directrices impartidas por **LA EMPRESA** siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice **EL EMPLEADOR**; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

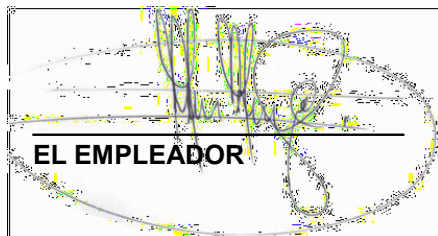
NOVENA- DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**

DÉCIMA-LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA- DESCUENTOS. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR(A)**, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

DECIMO TERCERA- DESCUENTOS DE NOMINA: Cuando por causas imputables al trabajador se pierdan, dañen o extravíen equipos **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente que se realicen los descuentos pertinentes hasta suplir el valor de los mismos, Así mismo se hará al terminar el contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador.

DÉCIMA TERCERA-NOTIFICACIONES. EL TRABAJADOR(A) en el cuadro inicial indica la dirección actual de su residencia permanente, así como su dirección de correo electrónico. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR(A)**. Se tendrán como direcciones oficiales las que figuran en el cuadro inicial. Es obligación especial de **EL TRABAJADOR** actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Nombre

CC

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ASEAR SA ESP
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CARRERA 51C #12BSUR-66, MEDELLIN, ANTIOQUIA
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	811044253-8
NOMBRE DEL TRABAJADOR	MAGDA BELY CHACON QUIMBAYO
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CRA 1 ESTE N 90 40 SUR
CORREO ELECTRONICO TRABAJADOR	MARTTE08CHACON@GMAIL.COM
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	52751202
CARGO	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA
SALARIO	\$ SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
FRECUENCIA	Mensual
FECHA INICIO DEL CONTRATO	15/06/2021
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SUS LABORES	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296

Entre los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.253.286** de **AMAGA**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASEAR SA ESP**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **MAGDA BELY CHACON QUIMBAYO** también mayor de edad y vecino(a) de Bogota, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52751202, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, han acordado celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para que éste desarrolle las actividades propias del cargo descrito en el cuadro inicial para el **EMPLEADOR**, en virtud de los contratos comerciales celebrados entre **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Contrato N° 70296** y el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA- OBLIGACIONES. EL TRABAJADOR contrae las siguientes obligaciones para con **EL EMPLEADOR**:

- A.** Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de su cargo, así como en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes;
- B.** A no prestar directa ni indirectamente servicios personales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio para el que ha sido contratado, durante la vigencia del presente contrato
- C.** A realizar personalmente las labores para las que fue contratado
- D.** A no comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **EMPLEADOR**.
- E.** Dedicar la totalidad de sus jornadas de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- F.** Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus labores,

- cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- G. Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
 - H. A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados, así como los bienes confiados a su vigilancia y control.
 - I. Comunicar oportunamente al **EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.
 - J. Observar las medidas preventivas higiénicas destinadas a mantener un ambiente de trabajo sano y agradable
 - K. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
 - L. Justificar cualquier enfermedad que le impida asistir al lugar de trabajo mediante certificado expedido por A.R.L. o E.P.S. a la cual se encuentre afiliado. (Las incapacidades expedidas por médicos particulares tendrán efecto siempre y cuando sean transcritas por la EPS o la ARP).
 - M. Asistir a cursos instructivos, capacitaciones, entrenamientos, actualizaciones informáticas, entre otras, por las cuales será debidamente citado con antelación.
 - N. Ofrecer el servicio en los términos y condiciones ofrecidos cumplir con todas las obligaciones dictadas por EL EMPLEADOR en relación con sus labores y su cargo.
 - O. Acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas y realizar cualquier función que EL EMPLEADOR le delegue.

PARAGRAFO- PROHIBICION ESPECIAL. Están prohibidas las relaciones sentimentales al interior de la Empresa entre compañeros de trabajo, superiores o subordinados, ya que esto puede afectar el ritmo de ejecución de las labores, el ambiente laboral y la objetividad en el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

TERCERA- REMUNERACIÓN. Por el servicio que preste **EL TRABAJADOR** de conformidad con el presente contrato, **EL EMPLEADOR** le reconocerá una remuneración indicada en el cuadro inicial. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo y mediante este contrato de trabajo, convienen que no constituye salario para ningún efecto, las sumas de dinero que por concepto de bonificaciones reciba del **EMPLEADOR** durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación por ser reconocidas por mera liberalidad algunas y otras para facilitar la prestación del servicio.

CUARTA- JORNADA. **EL TRABAJADOR** se obliga a trabajar 48 horas a la semana en el horario designado por su Jefe Inmediato o determinado por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

QUINTA- TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para terminar unilateralmente el presente contrato las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las que se califiquen como graves dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA Y DURACION DEL CONTRATO. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, durará por el tiempo estrictamente necesario para la labor solicitada por la empresa, cliente o beneficiaria de los servicios personas del trabajador al empleador y, en consecuencia, terminará en el momento en que la empresa cliente comunique al empleador que ha dejado de requerir los servicios del trabajador por haber terminado esta labor contratada, sin que el empleador tenga que reconocer indemnización alguna.

SÉPTIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar diferente al indicado en el cuadro del inicio, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de

conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir con todas las funciones propias de su cargo, y las directrices impartidas por **LA EMPRESA** siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

OCTAVA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relativa al Empleador, y/o relativa a los socios, clientes y/o usuarios o relaciones con ellos; las estrategias y/o acciones y/o determinaciones de naturaleza operativa, administrativa, financiera, contable, comercial, de calidad y/o de gestión humana que utilice **EL EMPLEADOR**; durante su vinculación y aún después de haber terminado el vínculo laboral por cualquier causa.

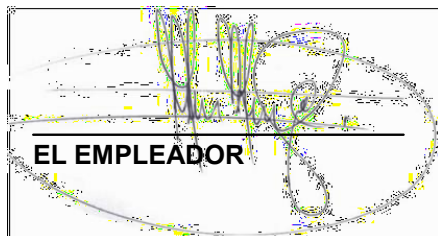
NOVENA- DESCUBRIMIENTOS E INVENCIONES. Los descubrimientos ó invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados en las actividades de **EL TRABAJADOR**, quedaran de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**

DÉCIMA-LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existen un tiempo prudencial y razonable para estos efectos de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA- DESCUENTOS. En el evento que **EL TRABAJADOR** se desvincule antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente **EL TRABAJADOR(A)**, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso.

DECIMO TERCERA- DESCUENTOS DE NOMINA: Cuando por causas imputables al trabajador se pierdan, dañen o extravíen equipos **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente que se realicen los descuentos pertinentes hasta suplir el valor de los mismos, Así mismo se hará al terminar el contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador.

DÉCIMA TERCERA-NOTIFICACIONES. EL TRABAJADOR(A) en el cuadro inicial indica la dirección actual de su residencia permanente, así como su dirección de correo electrónico. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que **EL EMPLEADOR** tenga que enviar a **EL TRABAJADOR(A)**. Se tendrán como direcciones oficiales las que figuran en el cuadro inicial. Es obligación especial de **EL TRABAJADOR** actualizar la información de la dirección de su residencia cada vez que la cambie



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Nombre

CC

Empleado: 10781071 DORIA PADILLA - JULIO CARMELO
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :289 / OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Salario Mes : 908,526.00 Valor Hora : 3,785.52 Días laborados : 30 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	240.00	3,785.52	908,526.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		106,454.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	36,341.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	36,341.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		507,490.00	0.00	
TOTALES	240.00		1,522,470.00	72,682.00	1449788.00

Empleado: 1090403782 CABALLERO AYALA - YEIMY KARLAINS
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00 Valor Hora : 3,785.52 Días laborados : 16 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	128.00	3,785.52	484,547.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		56,775.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	19,382.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	19,382.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		45,110.00	0.00	
TOTALES	128.00		586,432.00	38,764.00	547668.00

Empleado: 120570643 MUÑOZ GUERRERO - GUIRMAR DEL VALLE
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00 Valor Hora : 3,785.52 Días laborados : 14 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	112.00	3,785.52	423,979.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		49,679.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	16,959.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	16,959.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		39,472.00	0.00	
TOTALES	112.00		513,130.00	33,918.00	479212.00

Empleado: 150567073 BORGES RONDON - ROMINA YOISMAR
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00 Valor Hora : 3,785.52 Días laborados : 16 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	128.00	3,785.52	484,547.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		56,775.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	19,382.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	19,382.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		45,110.00	0.00	
TOTALES	128.00		586,432.00	38,764.00	547668.00

Empleado: 23493012 RODRIGUEZ RAMIREZ - TERESA DE JESUS
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00 Valor Hora : 3,785.52 Días laborados : 30 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	240.00	3,785.52	908,526.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		106,454.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	36,341.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	36,341.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		505,124.00	0.00	
TOTALES	240.00		1,520,104.00	72,682.00	1447422.00

Empleado: 35420791 MERCHAN GAMBOA - NIEVES AMANDA
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00 Valor Hora : 3,785.52 Días laborados : 30 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	240.00	3,785.52	908,526.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		106,454.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	36,341.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	36,341.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		506,603.00	0.00	
TOTALES	240.00		1,521,583.00	72,682.00	1448901.00

Empleado: 39159236 JARAMILLO CORREA - YENIS
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00

Valor Hora : 3,785.52

Días laborados : 30 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	176.00	3,785.52	666,252.00	0.00	
11/INCAPACIDAD EGM 100%	64.00	3,785.53	242,274.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		78,066.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	36,341.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	36,341.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		505,124.00	0.00	
TOTALES	240.00		1,491,716.00	72,682.00	1419034.00

Empleado: 39801749 SAAVEDRA AREVALO - ANA MARLEN
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00

Valor Hora : 3,785.52

Días laborados : 30 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	240.00	3,785.52	908,526.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		106,454.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	36,341.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	36,341.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		507,490.00	0.00	
TOTALES	240.00		1,522,470.00	72,682.00	1449788.00

Empleado: 51723248 PERDOMO PEREZ - ALBA ESPERANZA
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00

Valor Hora : 3,785.52

Días laborados : 30 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	64.00	3,785.53	242,274.00	0.00	
11/INCAPACIDAD EGM 100%	176.00	3,785.52	666,252.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		28,388.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	36,341.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	36,341.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		499,210.00	0.00	
TOTALES	240.00		1,436,124.00	72,682.00	1363442.00

Empleado: 51902273 ACERO - LUZ MARY
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00

Valor Hora : 3,785.52

Días laborados : 30 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	240.00	3,785.52	908,526.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		106,454.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	36,341.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	36,341.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		507,490.00	0.00	
TOTALES	240.00		1,522,470.00	72,682.00	1449788.00

Empleado: 52751202 CHACON QUIMBAYO - MAGDA BELY
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :01 / AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Salario Mes : 908,526.00 Valor Hora : 3,785.52 Días laborados : 30 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	240.00	3,785.52	908,526.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		106,454.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	36,341.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	36,341.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		338,327.00	0.00	
TOTALES	240.00		1,353,307.00	72,682.00	1280625.00

Empleado: 837494 SUAREZ VASQUEZ - LEYRA YUSBELY
Grupo :E3 / ALCALDIA KENNEDY BOGOTA
Cargo :282 / OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA

Salario Mes : 908,526.00 Valor Hora : 3,785.52 Días laborados : 14 Periodo Pago : 01/06/2021 -30/06/2021

Concepto	Horas	Valor hora	Devengados	Deducciones	Neto a Pagar
01/HORAS ORDINARIAS	112.00	3,785.52	423,979.00	0.00	
20/AUXILIO DE TRANSPORTE	0.00		49,679.00	0.00	
30/DEDUCCIÓN SALUD	0.00		0.00	16,959.00	
31/DEDUCCIÓN PENSIONES	0.00		0.00	16,959.00	
21/PRIMA DE SERVICIOS	0.00		39,472.00	0.00	
TOTALES	112.00		513,130.00	33,918.00	479212.00

Región de Cobertura:	448 14 00	¿Cotizo todas las Sedes?			
Nombre del Proveedor:					
Paquete de Servicios					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilida d	Cantidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	12
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	1
3	Bienes de Aseo y Cafetería				1

Sí		Si seleccionó "No" indique cuales no cotiza				
Asear S.A						
		Valores				
Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad
Mes	10	\$1.705.723,00		\$1.705.723,00	\$1.705.723,00	\$20.468.676,00
Mes	10	\$1.700.505,00	2,9435%	\$1.650.451,00	\$1.650.451,00	\$1.650.451,00
Und	10	\$2.991.075,20		\$2.991.075,20	\$2.991.075,20	\$2.991.075,20

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
		\$204.686.760,00
		\$16.504.510,00
		\$29.910.752,00
Recargo por Trabajo		\$0,00
Recargo por dotación		\$0,00
Subtotal		\$251.102.022,00
% AIU	1,00%	\$2.511.020,22
IVA		\$4.770.938,42
Total		\$258.383.980,64

PREFACTURA, PERIODO DE SERVICIO DEL 15 AL 30 DE JUNIO 2021

Item	Categoría	Disp.	Cant.	Valor unitario	Dto %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor 2020	Valor 2021	Valor Total
1	Servicio de Personal, Operario de aseo y cafetería	TC	7	\$1.554.757	\$0	\$1.554.757	\$1.554.757	\$1.648.042	\$1.705.723	\$6.368.033
2	Servicio de Personal, Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	TC	1	\$1.550.000	\$0	\$1.504.376	\$1.504.376	\$1.594.639	\$1.650.451	\$880.241
3	Bienes de Aseo y Cafetería - Alquiler de Herramienta		1	\$138.832		\$138.832	\$138.832	\$138.832	\$138.832	\$74.044
								Recargo por Trabajo		
								Recargo por dotación		
								Subtotal		
								% AIU	1%	\$73.223
								IVA		
								Total		

B. Elementos, equipos y maquinaria

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Total
260	Bandeja 3	- Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño serrillo - Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho - Color blanco o beige	Unidad	2,00	\$ 4.219,00	94,3683%	\$ 237,60	\$ 475,20
267	Carro exprimidor de trapeo 1	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor - Eléctrica de 110 v	Unidad	1,00	\$ 23.415,00	79,6267%	\$ 4.770,40	\$ 4.770,40
336	Greca para fritos 3	- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre emplazables en soldadura - Mínimo tres servicios eléctricos - Capacidad para 120 litros, seco - Con capacidad para 120 litros	Unidad	7,00	\$ 81.952,00	93,6646%	\$ 5.192,00	\$ 36.344,00
337	Horno microondas	- Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandeja giratoria de cristal templado - Con programas automáticos	Unidad	7,00	\$ 81.952,00	87,6581%	\$ 10.114,40	\$ 70.800,80
343	Aspiradora 1	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	1,00	\$ 81.952,00	89,6779%	\$ 8.459,20	\$ 8.459,20
346	Lavabilladora de pisos 2	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios: mínimos portapié, cepillo suave y duro	Unidad	1,00	\$ 111.219,00	83,8315%	\$ 17.982,40	\$ 17.982,40

Precio total elementos, equipos y maquinaria por mes	0%	\$138.832,00
--	----	--------------



Medellín, 12 de julio de 2021

Señores:

BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR APORTES PARAFISCALES Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

En calidad de revisor fiscal de la empresa ASEAR SA E.S.P, con NIT 811.044.253 – 8 y domicilio en la cra 51C- N° 12B SUR 66 de la ciudad de Medellín, certifico:

Que revisados los últimos 6 meses los comprobantes y soportes de pago por concepto de aportes parafiscales, y aportes de seguridad social de la empresa en referencia, esta en PAZ Y SALVO, a la fecha por dichos conceptos.

Se expide la presente certificación facultado en la ley 43/90 y en concordancia con la ley 21/1982; respectivamente **BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY**, para los fines contractuales correspondientes.

Atentamente:



LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA
C.C. 70.133.650 de Barbosa
Revisor Fiscal T.P. 45166-T de la J.C.C.
Tel 2315728 3206987175

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 811044253	8	ASEAR S.A. E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	ALCALDIA KENNEDY	CRA 51 C 12 B SUR 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3222278	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	10489053822	9421937169	E	2021/07/14	2021/07/06	BANCOLOMBIA	0	\$2.247.200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO					NOVEDADES										PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	Ingre	de	t	a	e	d	p	a	s	c	o	r	i	n	f	e	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes							
SUCURSAL: ALCALDIA KENNEDY (13 Afiliados)																																										
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (13 Afiliados)																																										
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (13 Afiliados)																																										
1	CC	51902273	JACERO LUZ															25-14	30	\$908,526	\$145,400	EP5017	30	\$908,526	\$36,400	CCF21	30	\$908,526	\$36,400	14-11	30	\$9,500	Si	\$227,700								
2	PE	7183851607986	BORGES ROMINA	X														23-0301	16	\$484,548	\$77,600	EP5017	16	\$484,548	\$19,400	CCF21	16	\$484,548	\$5,100	14-11	16	\$5,100	Si	\$121,900								
3	CC	1094403782	CABALLERO YEIMY	X														23-0301	16	\$484,548	\$77,600	EP5044	16	\$484,548	\$19,400	CCF21	16	\$484,548	\$5,100	14-11	16	\$5,100	Si	\$121,900								
4	CC	52751202	CHACON MAGDA															23-0301	30	\$908,526	\$145,400	EP5008	30	\$908,526	\$36,400	CCF21	30	\$908,526	\$9,500	14-11	30	\$9,500	Si	\$227,700								
5	CC	10781071	DORIA JULIO															23-0301	30	\$908,526	\$145,400	EP5005	30	\$908,526	\$36,400	CCF21	30	\$908,526	\$9,500	14-11	30	\$9,500	Si	\$227,700								
6	CC	39119226	JARAMILLO YENIS															23-0301	22	\$666,253	\$106,700	EP5002	22	\$666,253	\$26,700	CCF21	22	\$666,253	\$7,000	14-11	22	\$7,000	Si	\$167,100								
7	CC	39119236	JARAMILLO YENIS												X			23-0301	8	\$242,274	\$38,800	EP5002	8	\$242,274	\$9,700	CCF21	0	\$0	\$0	14-11	8	\$24,274	Si	\$48,500								
8	CC	35420791	MERCHAN NIEVES															23-0301	30	\$908,526	\$145,400	EP5037	30	\$908,526	\$36,400	CCF21	30	\$908,526	\$9,500	14-11	30	\$9,500	Si	\$227,700								
9	PE	750010822121981	MUNOZ GUIRMAR	X														23-0301	14	\$423,979	\$67,900	EP5002	14	\$423,979	\$17,000	CCF21	14	\$423,979	\$4,500	14-11	14	\$4,500	Si	\$106,400								
10	CC	65554392	ORTEGON LUZ	X														25-14	2	\$60,569	\$9,700	EP5037	2	\$60,569	\$2,500	CCF21	2	\$60,569	\$700	2	\$0	Si	\$15,400									
11	CC	51773248	PERDOMO ALBA															23-0301	8	\$242,274	\$38,800	EP5017	8	\$242,274	\$9,700	CCF21	8	\$242,274	\$2,600	8	\$0	Si	\$60,800									
12	CC	51773248	PERDOMO ALBA												X			23-0301	22	\$666,253	\$106,700	EP5017	22	\$666,253	\$26,700	CCF21	0	\$0	\$0	14-11	22	\$666,253	Si	\$133,400								
13	CC	23482012	RODRIGUEZ TERESA															25-14	30	\$908,526	\$145,400	EP5017	30	\$908,526	\$36,400	CCF21	30	\$908,526	\$9,500	14-11	30	\$9,500	Si	\$227,700								
14	CC	39801749	SAAYEDRA ANA															25-14	30	\$908,526	\$145,400	EP5005	30	\$908,526	\$36,400	CCF21	30	\$908,526	\$9,500	14-11	30	\$9,500	Si	\$227,700								
15	CE	837994	SLOREZ LETICIA YUSELY	X														23-0301	14	\$423,979	\$67,900	EP5005	14	\$423,979	\$17,000	CCF21	14	\$423,979	\$4,500	14-11	14	\$4,500	Si	\$106,400								
Total		Afiliados (13)																			\$1,464,100							\$8,237,306			\$9,145,833	\$0	\$2,447,200									

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811044253	8	ASEAR S.A. E.S.P.	A - 200 O.MAS COTIZANTES		ALCALDIA KENNEDY	CRA 51 C 12 B SUR 66	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3222278	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1048905822	9421937169	E	2021/07/14	2021/07/06	BANCOLOMBIA	0	\$2,247,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)					13	\$1,464,100	\$0	\$0	\$1,464,100
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	4	\$445,900	\$0	\$0	\$445,900
PORVENIR		230301	800,224,808	8	6	\$659,500	\$0	\$0	\$659,500
PROTECCION		230201	800,229,739	0	3	\$358,700	\$0	\$0	\$358,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					13	\$86,500	\$0	\$0	\$86,500
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	13	\$86,500	\$0	\$0	\$86,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					13	\$330,100	\$0	\$0	\$330,100
CAFAM		CCF21	860,013,570	3	13	\$330,100	\$0	\$0	\$330,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)					13	\$366,500	\$0	\$0	\$366,500
COMPENSAR		EPS008	860,066,942	7	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	4	\$128,600	\$0	\$0	\$128,600
MEDIMAS EPS		EPS044	901,097,473	5	1	\$19,400	\$0	\$0	\$19,400
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	2	\$38,900	\$0	\$0	\$38,900
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	2	\$53,400	\$0	\$0	\$53,400
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	3	\$89,800	\$0	\$0	\$89,800
TOTAL					13	\$2,247,200	\$0	\$0	\$2,247,200



ASEAR S.A. E.S.P.

NIT 811044253-8
RESPONSABLE DEL IVA
Carrera 51C # 12B sur 66
MEDELLIN - ANTIOQUIA
PBX: 3222278 -3043511110
Email: asearesp@mail.com



FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

ASEA 2070

AAAA MM DD HH:MM:SS

Fecha Generación: 2021-07-12 15:36:00

Fecha Vencimiento: 2021-08-11

Forma de Pago: Crédito

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN No. 18764014884586
FECHA INICIAL: 2021/07/07 FECHA FINAL: 2022/07/07 PREFIJO: ASEA DEL No. 2001 AL 4000

Página 1 de 1

Cliente: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY
Dirección: CR 30 N 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA
Ciudad: BOGOTA DC - BOGOTA
Email: radicacion_virtual@shd.gov.co

NIT: 899999061-9

Teléfono: 2916670

ÍTEM	PROD.	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT	IVA%	SUBTOTAL
1	1	SUMINISTRO DE PERSONAL, OPERARIO SE ASEO Y CAFETERIA	7	cada	909.719,00	0,00	6.368.033,00
2	2	SUMINISTRO PERSONAL, OPERARIO DE MANTENIMIENTO-ALTURAS NIVEL BASICO	1	cada	880.241,00	0,00	880.241,00
3	3	SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERIA Y ALQUILER DE HERRAMIENTA	1	cada	74.044,00	0,00	74.044,00
4	4	AIU 1%	1	cada	73.223,00	19,00	73.223,00
5	5	BASE PARA CALCULO DE IVA (9%) CUANDO EL AIU ES INFERIOR AL 10%, SEGÚN ART. 462-1 DEL ET, MODIFICADO CON EL ART. 46 DE LA LEY 1607 DE 2012. ORDEN DE COMPRA: 70296-2 OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, Y LA JAL DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-972-AMP-2019 SEDE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY PERIODO DE SERVICIO: 15 AL 30 DE JUNIO DE 2021	1	cada	659.008,60	19,00	0,00

TOTAL ÍTEMS: 5

Sub Total	7.395.541,00
Base Gravable	732.231,60
IVA	139.124,00
Total	7.534.665,00

SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

Código Unico de Facturación Electrónica (CUFE):

82ac839523e32e30915e03f8cee763110c0b8235caa2f108be6457a50b38b12a8b4e69c2c94ba192185a4a141baaf7e6

ESTA FACTURA SE ASEMEJA PARA TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. DESPUES DE SU VENCIMIENTO, ESTA FACTURA GENERA INTERES A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA.

FAVOR NO PRACTICAR ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 36452 DEL 11 DE DICIEMBRE 2018.

Certificado Bancario

Jueves, 01 de octubre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASEAR SA ESP identificado(a) con NIT 811044253, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	61335009703	2007/07/26	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	OC70296-2 2021		
Periodo y/o No. de Pago	Del 15 al 30 de JUNIO del 2021 / Pago 1		
Nombre Del Contratista	ASEAR S.A. E.S.P		
Objeto Del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA A LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. 3		
Fecha de Inicio	15 de JUNIO de 2021		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	14 de ABRIL de 2022		
No. Póliza	496-74-994-000005694		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	2021-06-22	Se modifica la fecha de finalización de la orden de compra ya que había quedado errada con fecha 2021 y era 2022	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Se realiza revisión de los puntos solicitados para el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la alcaldía local de Kennedy, igualmente se revisa por los puntos que se tienen

del servicio de aseo y desinfección que se realiza en la alcaldía local, el edificio de inspecciones, la jal y los puntos vive digital, siendo así por áreas en cada zona en los que realizan las siguientes operarias e igualmente se verifica que se esté prestando el servicio solicitado en la orden de compra de los cuales se encuentran las operarias y operario:

LUZ MARY ACERO: Sede Alterna
LEYRA SUAREZ VASQUEZ: Sede Alterna
MILENA MORENO: Sede Administrativa
NIEVES MERCHAN: Sede Administrativa
MAGDA CHACON: Sede Administrativa
YEIMY CABALLERO AYALA: Sede Administrativa
ALBA PERDOMO: Jal.
JENNY JARAMILLO: Jal.
JULIO DORIA PADILLA: Alcaldía, Puntos Vive Digital.
ANA MARLEN SAAVEDRA: Inspecciones.
TERESA RODRIGUEZ: Inspecciones.
GUIRMAR MUÑOZ GUERRERO: Inspecciones
ROMINA BORGES RONDON: Inspecciones

Dentro de los protocolos de bioseguridad se realiza diariamente el servicio de aseo y desinfección de oficinas en cada una de las zonas.

Se realiza brigada de limpieza de los vidrios exteriores y la fachada de la alcaldía local y demás sedes.

Se realiza procedimiento para capacitación de las operarias en hábitos saludables

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

OBLIGACION	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACION
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	Pólizas para la ejecución contractual	Poliza No. 49674994000005694	Folios 14, 15 y 16 del presente informe
2. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El	Se dio inicio a la ejecución el día 15 de junio de 2021 y	Prestación diaria del servicio en las sedes	Se cumple

tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra	hasta la fecha se ha prestado el servicio de manera normal		
3. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: ▪ Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. ▪ Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. ▪ Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	Se elaboró el documento y está siendo verificado por la oficina de piga de la alcaldía local	Documento se anexa en el presente informe	Se anexa en el informe folio 72
4. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: ▪ Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con	se realizo la verificacio de las empresas para enviar las afiliaciones.	En este periodo se relizo la gestión estamos a la espera de afiliaciones	Para el próximo periodo se entregaran los procesos realizados

cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. ▪ Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. ▪ Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. ▪ Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.			
5. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	Se ha realizado el pago de los 15 días laborados	Volantes de pago que se encuentran en el presente informe	Folios del 46 al 51 del presente informe
6. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas	Se realiza el pago del periodo del mes de junio de 2021	Pago de seguridad social y certificación del revisor fiscal	Se encuentran en el folio 58 al 60

en la normativa vigente.			
7. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	Se realizan los pagos de las prestaciones sociales de todo el personal en la certificación de paz y salvo de parafiscales	Certificación de parafiscales	Se encuentra en el folio 58 del presente informe.
8. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima	Se realizo la dotación mensual y de acuerdo como este servicio con la alcaldía se dio continuidad a los procesos	Vestuario y dotación al dia.	El personal que se encuentra en todas las sedes tiene la dotacion requerida
9. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Se da cumplimiento a esta obligacion	Se cumple con esta obligacion	Se da cumplimiento a esta obligacion
10. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	En los documentos del proceso de contratación se entregaron los compromisos	Se cumple con esta obligacion	Se da cumplimiento a esta obligacion
11. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Se cumple con esta actividad	Se cumple con esta obligacion	Se da cumplimiento a esta obligacion
12. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así	Se esta relizando las capacitaciones en habitos saludables.	Documentos de capacitación.	Se encuentran en los folios 18 al 21 del presente informe.

que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.			
13. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	Se realizan los diferentes procesos con la arl de la empresa.	Se cumple con esta obligacion	Se da cumplimiento a esta obligacion
14. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	Se realizaron los respectivos exámenes médicos para adelantar el proceso de contratación.	Se cumple con esta obligacion	Se da cumplimiento a esta obligacion
15. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	Para el cumplimiento de esta obligación están las personas que se relacionan en documento anexo a este informe	Se anexa carta de presentación del personal administrativo de asear	En el informe se encuentran los anexos. 4 y 5
16. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	De acuerdo con la orden de compra se establecen la entrega para insumos de aseo y cafetería mensualmente.	En este periodo no se realizo pedido de insumos de cafetería pero los elementos fueron entregados en arriendo	En formato anexo en el presente informe se presentan los elementos del contrato
17. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	De acuerdo con la orden de compra se establecen la entrega para insumos de aseo y cafetería mensualmente.	En este periodo no se realizo pedido de insumos de cafetería pero los elementos fueron entregados en arriendo	En formato anexo en el presente informe se presentan los elementos del contrato
18. Asumir todos los costos de	Se realizan las	Cuando se hagan	A la fecha se

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	respectivas entregas de acuerdo con la solicitud de pedido por parte de la alcaldía local	los traslados de elementos se tiene en cuenta lo estipulado en esta obligación	verificaron los elementos que se tienen en la alcaldía estipulado en formato anexo a este informe.
19. Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 2% de Víctimas del conflicto armado y/o Desmovilizados como operarios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en caso de que el Proveedor haya obtenido puntaje en el Proceso de Contratación por este concepto. Así mismo, deberá entregar a Colombia Compra Eficiente en los primeros 5 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año, un reporte que contenga: (i) nombre; (ii) número de cédula; (iii) antigüedad; y (iv) información adicional necesaria, de todos los operarios que a la fecha de la entrega del reporte se encuentren trabajando en las Órdenes de Compra colocadas	Estas fueron obligaciones u condiciones de desempate de ofertas y se cumple con esta obligación	Documentos y certificaciones	Se anexan en el presente informe
20. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Se tienen estas condiciones claras para la ejecución contractual	Se tiene confidencialidad en todos los procedimientos de la orden de compra	Compromiso contratación se anexa a este informe
21. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Se tienen estas condiciones claras para la ejecución contractual	Se tiene confidencialidad en todos los procedimientos de la orden de compra	Compromiso contratación se anexa a este informe
22. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad	Se tienen estas condiciones claras para la ejecución contractual	Se tiene confidencialidad en todos los procedimientos	Compromiso contratación se anexa a este informe

Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.		de la orden de compra	
23. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	Se tienen estas condiciones claras para la ejecución contractual	Se tiene confidencialidad en todos los procedimientos de la orden de compra	Compromiso contratación se anexa a este informe
24. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	Se tienen las condiciones en el proceso de contratación	En el periodo no ha sido necesario utilizar esta obligación	En el momento que se presente se presentara la información a la alcaldía
25. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	Se tienen estas condiciones claras para la ejecución contractual	Se tiene confidencialidad en todos los procedimientos de la orden de compra	Compromiso contratación se anexa a este informe
26. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.	Se realizarán de manera adecuada de acuerdo a cada solicitud	No se han presentado en el periodo	Las evidencias de este punto se entregaran en su debido momento
27. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	Se tienen las condiciones en el proceso de contratación	En el periodo no ha sido necesario utilizar esta obligación	En el momento que se presente se presentara la información a la alcaldía
28. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Se tienen estas condiciones claras para la ejecución contractual	Se tiene confidencialidad en todos los procedimientos de la orden de compra	Compromiso contratación se anexa a este informe
29. Disponer de los canales de	Se tienen estas	Se tiene	Compromiso

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones.	condiciones claras para la ejecución contractual	confidencialidad en todos los procedimientos de la orden de compra	contratación se anexa a este informe
30. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Se tienen estas condiciones claras para la ejecución contractual	Se tiene confidencialidad en todos los procedimientos de la orden de compra	Compromiso contratación se anexa a este informe
31. En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: ▪ Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco ▪ Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	Se tienen estas condiciones claras para la ejecución contractual	Se tiene las certificaciones del proceso en las que fueron unos de los criterios de desempate de las ofertas en todos los procedimientos de la orden de compra	Compromiso contratación se anexa a este informe

Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.			
32. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se realiza el reporte a Colombia compra por parte de la empresa	Información por parte de la empresa en el sistema	De acuerdo
33. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	A la fecha se expidieron las garantías del contrato que se anexan en este informe	Polizas de seguro No. 496-74-994-000005694	Se anexan en este informe en el folio xxx
Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	A la fecha se expidieron las garantías del contrato que se anexan en este informe	Polizas de seguro No. 496-74-994-000005694	Se anexan en este informe en el folio xxx
Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17	A la fecha se expidieron las garantías del contrato que se anexan en este informe	Polizas de seguro No. 496-74-994-000005694	Se anexan en este informe en el folio 18 al 20
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Están publicadas las facturas en la plataforma secop 2	De acuerdo a la solicitud de la entidad están las facturas cargadas en secop	Se hace cumplimiento de esta obligacion
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Están publicadas las facturas en la plataforma secop 2	De acuerdo a la solicitud de la entidad están las facturas cargadas en secop	Se hace cumplimiento de esta obligacion

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas

CUANDO APLIQUE - EN CASO DE EXISTIR ENTREGABLES O PRODUCTOS DENTRO DE LAS OBLIGACIONES: (CUANDO APLIQUE DE LO CONTRARIO ELIMINE EL PUNTO Y AJUSTE LA NUMERACIÓN EN EL FORMATO).

ENTREGABLE PRODUCTOS 1: FECHA DE ENTREGA: _____(cuando aplique)

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON
PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

Entregable	CANTIDAD	Fecha de Entrega	Estado/que incluye	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA- debe ser de acuerdo a propuesta económica	Descripción del anexo u observaciones - Descripción de las características técnicas -
Bandeja	2,00	15 de junio de 2021	En buen estado	\$ 4.219,00	En arrendamiento
Carro exprimidor de trapero	1,00	15 de junio de 2021	En buen estado	\$ 23.415,00	En arrendamiento
Greca para tintos	7,00	15 de junio de 2021	En buen estado	\$ 81.952,00	En arrendamiento
Horno microondas	7,00	15 de junio de 2021	En buen estado	\$ 81.952,00	En arrendamiento
Aspiradora	1,00	15 de junio de 2021	En buen estado	\$ 81.952,00	En arrendamiento
Lavabriladora de pisos	1,00	15 de junio de 2021	En buen estado	\$ 111.219,00	En arrendamiento

Recomendación. Es importante en el inicio de la ejecución contractual y a su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo conste en su totalidad en caso de determinar que hace falta algún documento solicitar su inclusión.

Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

General

Concepto	Valor
Valor Inicial	\$258.383.980,64
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$258.383.980,64
Pago No. 1	
Pago No. 2	

Pago No. 3	
Saldo (el valor total - el número de pago realizados)	\$258.383.980,64

Específico

Recursos del FDL

Nº	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Total	Me s 1	Me s 2	Total	Saldo	Observaciones

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Apoyo a la supervisión

Jose Roca

JOSE FERNANDO ROCA HOYOS
C.C. No. 8.644.982 de SABANALARGA

Supervisora,

Maria del Pilar Muñoz Torres

MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Profesional Especializado 222-24 - AGDAF

Yeimy Carolina Agudelo Hernandez

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

f

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:22/04/2020

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 811044253

ASEAR S.A. E.S.P

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 86 44 63

Teléfonos: 3222278

Dirección electrónica: ASEARESP@GMAIL.COM

Ciudad: MEDELLIN

Municipio: ANTIOQUIA

Fecha de Inscripción: 21/04/2020

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: COMUN

Fecha desde: 01/06/2018

Matrícula Mercantil:NO

Fecha inicio de Actividades: 01/06/2018

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 7820 - Actividades de agencias de empleo temporal

Actividad 2: 8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Actividad 3: 8121 - Limpieza general interior de edificios

Actividad 4: 8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/04/2020	C.C.	15253986	ALBERTO ANTONIO GARCIA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

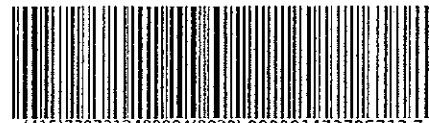
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14737057137



(415)7707212489984(8020) 000001473705713 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 4 4 2 5 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASEAR S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial

37. Sig.

ASEARESP

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 51 C 12 B S 66

42. Correo electrónico

asearesp@gmail.com

43. Código postal

C P 2 0 2 1 1

44. Teléfono 1

3 2 2 2 2 7 8

45. Teléfono 2

5 8 0 1 3 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 0 4 0 2 1 9

8 1 1 0

2 0 0 4 0 2 1 9

8 1 3 0

4 6 4 9

4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 01 - 28 / 12 : 43: 01

La información suministrada a través del formulario para inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario -RUT-, deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2 del Decreto 1825 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ALBERTO ANTONIO

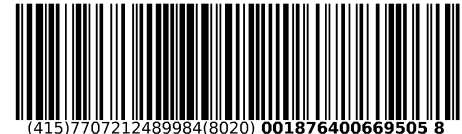
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764006695058



(415)7707212489984(8020) 001876400669505 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido

8 1 1 0 4 4 2 5 3 8

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

ASEAR S.A. E.S.P.

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

24. Dirección

CR 51 C 12 B S 66

25. País

Colombia

26. Departamento

Antioquia

27. Municipio

Medellín

Cód.

1 1

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado



1001. Apellidos y nombres GARCIA ALBERTO ANTONIO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1 5 2 5 3 9 8 6

1004. DV 7

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASEAR S.A. E.S.P.

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

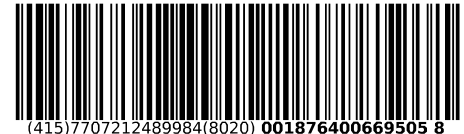
2 0 2 0 - 1 0 - 3 0 / 1 6 : 2 2 : 1 7

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764006695058



(415)7707212489984(8020) 001876400669505 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 1 1 0 4 4 2 5 3	8				

11. Razón social

ASEAR S.A. E.S.P.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	ASEAR MEDELLIN CR 10 B 4 7 C J CELINA P I 2							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA DE TALONARIO O DE PAPEL	5	TP	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.